

PROVIDENCIA, 23 MAY 2014

EX. N° 1108 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, los artículos N° 145 y N° 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N° 458 de 1976 del MINVU; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por el propietario del inmueble ubicado en Avda. Miguel Claro N° 548, Unidad Vecinal N° 2.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 75861 N° 115467 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- La escritura pública de Poder de Banco de Chile a Abe del Solar Claudio y Otros, de fecha 19 de Diciembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.-

4.- El Acta de Sesión N° 2.562 del Banco de Chile, de fecha 11 de Septiembre de 2003, reducida a escritura pública con fecha 1 de Octubre de 2003, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.-

5.- El Acta de Sesión N° 2.606 del Banco de Chile, de fecha 25 de Agosto de 2005, reducida a escritura pública con fecha 15 de Septiembre de 2005, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.-

6.- La escritura pública de Poderes y Revocaciones de Banco de Chile a Encina Reyes, Cristian Domingo y Otros, de fecha 30 de Marzo de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash.-

7.- El Informe N° 12/14 de 18 de Marzo de 2014, de la Dirección de Obras.-

8.- El Informe N° 303 de 20 de Abril de 2014, del Director Jurídico (S).-

9.- El Memorandum N° 7830 de 3 de Abril 2014, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del inmueble ubicado en AVDA. MIGUEL CLARO N° 548, ROL DE AVALÚO N° 1914-29, de propiedad de BANCO DE CHILE, RUT N° 97.004.000-5, representado por doña XIMENA DEL CARMEN GUASCH CASTRO, [REDACTED] y don CARLOS FERNANDO MARTINEZ AMIGORENA, [REDACTED].-

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese al interesado y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

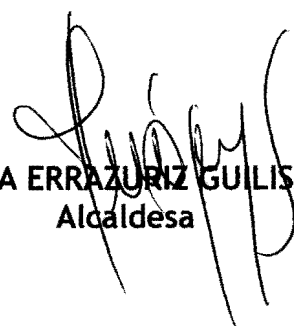
HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1108 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Rentas Municipales.-

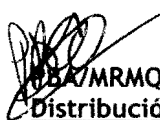
Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



BA/MRMQ/IMYJ/acm
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1324.7